



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

Contrato para la prestación del servicio de "Asesoría y consultoría para el desarrollo de una estrategia orientada a promover las iniciativas prioritarias implementadas en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre sus derechohabientes y a motivar y reconocer a los trabajadores del IMSS", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **VALDERREY PIPO + SOCIOS, S.A DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **ROBERTO EMILIO WITTIG GALDAMES**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.1.- Derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, se generaron diversas afectaciones en la Ciudad de México, lo que requirió que se otorgara prioridad a la atención de situaciones de emergencia, así como la revisión de inmuebles e instalaciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal; en consecuencia, con fecha 20 de septiembre de 2017, la Secretaría de la Función Pública emitió el acuerdo mediante el cual se declararon inhábiles los días 19, 20 y 21 del mismo mes y año, para el ejercicio de procedimientos administrativos y los procedimientos substanciados en el sistema electrónico CompraNet.

I.2.- En relación con lo establecido en el numeral anterior, "**EL INSTITUTO**" emitió la circular de fecha 20 de septiembre de 2017, mediante la cual hizo del conocimiento a todo su personal, la suspensión de actividades en las oficinas administrativas de, entre otras, a nivel central hasta el día 25 de septiembre de 2017.

I.3.- Con fecha 24 de septiembre de 2017, "**EL INSTITUTO**" emitió nuevamente circular mediante la cual hizo del conocimiento a su personal la reanudación de labores en las oficinas administrativas de nivel central del inmueble ubicado en Durango número 291, al día 27 de septiembre de 2017.

I.4.- Mediante atento aviso de fecha 26 de septiembre del presente año, se informó al personal del inmueble Durango 291, la realización de peritajes, por tanto, no se reanudarían labores hasta nuevo aviso.

I.5.- Con fecha 27 de septiembre de 2017, "**EL INSTITUTO**", mediante atento aviso, informó a todo su personal que las actividades en el edificio de Durango número 291 reanudarían el día 29 de septiembre de 2017.

I.6.- Por lo anterior y atendiendo a la contingencia sísmica derivada de un hecho de fuerza mayor, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es que la suscripción del presente instrumento jurídico se lleva a cabo el día 2 de octubre de 2017, documentos que se integran al **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Cristián Díaz Aguilar, Titular de la División de Información Estratégica Institucional de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Asesoría y consultoría para el desarrollo de una estrategia orientada a promover las iniciativas prioritarias implementadas en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre sus derechohabientes y a motivar y reconocer a los trabajadores del IMSS", solicitado por la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

con número de folio 0000348386-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 17 de julio de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-019GYR019-E149-2017**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV y 43 fracción III, párrafo segundo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 8 de septiembre de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 76,051 de fecha 1 de noviembre de 2002 pasada ante la fe del Licenciado José Visoso del Valle, Titular de la Notaría Pública número 92 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 298232, se constituyó como KASTNER & PARTNERS, S.A. DE C.V.

II.2.- Mediante la Escritura Pública número 39,240 de fecha 14 de octubre 2013, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público número 138 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico 298232*, se modificó la denominación social para quedar como **"VALDERREY PIPO + SOCIOS, S.A. DE C.V."**

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Roberto Emilio Wittig Galdames, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número

Página 3 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

39,949 de fecha 12 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público número 138 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 298232* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en prestar toda clase de servicios, sin limitación, de acuerdo a las leyes mexicanas aplicables, incluyendo publicidad, anuncios, propaganda, servicios de recursos humanos, servicios y asistencia técnica, servicios administrativos y corporativos en general.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **K&P021101185**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y5445862104**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Eugenio Sue número 332, Colonia Polanco IV Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, Ciudad de México; teléfono 52025003; correo electrónico: rwwitinq@valderrey.mx. cmanrique@valderrey.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de **"Asesoría y consultoría para el**

Página 5 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

desarrollo de una estrategia orientada a promover las iniciativas prioritarias implementadas en Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre sus derechohabientes y a motivar y reconocer a los trabajadores del IMSS”, de conformidad con el concepto de que se trate (A o B) cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato, “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad de **\$3,168,103.45 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en dos exhibiciones en pesos mexicanos, cada exhibición contra entrega de la totalidad de los productos pactados en el concepto de que se trate (A o B), gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Cada exhibición se cubrirá dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “**EL PROVEEDOR**”, de los siguientes documentos:

1. Carta de conformidad con el servicio prestado firmada por el administrador del contrato, relacionada con el concepto de que se trate (A o B), a la que se refiere el **numeral III** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
2. Comprobante Fiscal Digital (CFDI), con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado indicando concepto (A o B), precio unitario, subtotal, IVA., importe total, firma de “**EL PROVEEDOR**”, número de contrato y número de fianza, incluyendo copia de la impresión de pantalla con la validación de dicha factura en el portal de “**EL INSTITUTO**”. Previo a la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), “**EL PROVEEDOR**” deberá suscribirla y recabar la firma de autorización del administrador del contrato y del Coordinador Administrativo de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

3. Copia simple de la póliza de fianza a favor de **"EL INSTITUTO"** para garantizar las obligaciones contractuales a las que se obligó.
4. Copia simple de la constancia vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida a favor de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismo que se encuentra publicado en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

"EL PROVEEDOR", para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del presente contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuó a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales aplicables; en el entendido de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los servicios objeto de este contrato a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre del 2017.

Las fechas o plazos para llevar a cabo el servicio se indican en el **Calendario de Trabajo** que se describe numeral **II.3** de los Términos y Condiciones, incluido en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, dichas actividades solamente podrán ser modificadas salvo necesidades específicas de la prestación del servicio por parte de **“EL INSTITUTO”**.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- Se deberán prestar los servicios conforme al concepto de que se trate (A o B):

Concepto A

El servicio deberá prestarse en los espacios que para el efecto destine **“EL PROVEEDOR”** y por lo que respecta a las visitas a Unidades Médicas, reuniones de trabajo con el personal de **“EL INSTITUTO”**, sus derechohabientes usuarios de las iniciativas y levantamiento de evidencia fotográfica y/o videograbada, en las Unidades Médicas de **“EL INSTITUTO”** que determine el área técnica.

El levantamiento de la información en campo que realice **“EL PROVEEDOR”** en las Unidades Médicas podrá ser efectuado con el acompañamiento del personal de **“EL INSTITUTO”** designado por el área técnica.

Concepto B

El servicio deberá prestarse en los espacios que para el efecto destine **“EL PROVEEDOR”** y por lo que respecta al levantamiento de imágenes o videos y las entrevistas con distintos tipos de trabajadores, en las distintas áreas de atención y servicio de **“EL INSTITUTO”** que de forma conjunta entre el área técnica y **“EL PROVEEDOR”** se determinen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

El levantamiento de la información en campo que realice **“EL PROVEEDOR”** en las Unidades Médicas podrá ser efectuado con el acompañamiento del personal de **“EL INSTITUTO”** designado por el área técnica.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los productos pactados previa coordinación con el Titular de la División de Información Estratégica Institucional, al teléfono 5238-2700 ext. 10255 y/o 10224 respectivamente, en las oficinas de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Segundo Piso (Ala Poniente), Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, siendo constituido por los **Productos Requeridos y Requerimientos Específicos de los Entregables** que se describen en el numeral II.2 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Documento que se levantará para hacer constatar la prestación del servicio.- De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tengan por recibidos la totalidad de los entregables pactados en cada uno de los conceptos a entera satisfacción del Área Técnica designada por la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio por cada concepto de que se trate (A o B), expedida por el administrador del contrato, para que **“EL PROVEEDOR”** pueda presentar la factura respecto a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable.- La Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional, por conducto del servidor público designado como Área Técnica, durante la prestación del servicio podrá realizar sin previo aviso revisiones al trabajo que en ese momento efectúe **“EL PROVEEDOR”** o solicitarle información con respecto a las actividades que se encuentre desarrollando, indicándole, en su caso, las directrices bajo las cuales deberá orientar su labor, asimismo realizará una revisión de cada uno de los entregables pactados proporcionados por **“EL PROVEEDOR”**.

 En caso de detectar errores y/o inconsistencias, el administrador del contrato enviará vía correo electrónico las observaciones correspondientes al Director del Proyecto, quien deberá realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente por escrito el o los entregables en los plazos establecidos, indicados en el numeral II.3 de los Términos y Condiciones.

 En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro del plazo antes citado, se le aplicará la sanción económica que corresponda según lo establecido en los Términos y Condiciones, con independencia de que prevalecerá la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

obligación de **"EL PROVEEDOR"** de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el administrador del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a

Página 11 de 28

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S7M0669
---	--	--

través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima;
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará las penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, considerándose este plazo como entrega oportuna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula, indicador y nivel de servicio a cumplir que se detalla en el **numeral IX.1** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en esta cláusula, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del presente contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- **“EL INSTITUTO”** aplicará deductivas en términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **“EL PROVEEDOR”** respecto de los servicios que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo, conforme se indica en el **numeral IX.2** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a “EL PROVEEDOR”.

El administrador del presente contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Por ningún concepto, la deductiva establecida podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos;
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**;
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**;
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo;
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza;
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
12. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la **“Administración y Verificación”**, señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales, correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”**, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún substituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente

Página 18 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (dos) | “Anexo Técnico, Términos y Condiciones” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Económica y Acta de Fallo”. |
| Anexo 4 (cuatro) | “Acuerdos Extraordinarios”. |

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

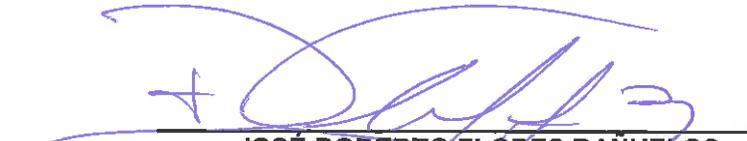
Contrato Número
S7M0669

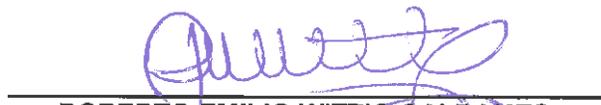
VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **02 de octubre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
VALDERREY PIPO + SOCIOS, S.A DE C.V.


JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal


ROBERTO EMILIO WITTIG GALDAMES
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


CRISTIÁN DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Información Estratégica
Institucional


MA/AHG/JCB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SM TEXAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0089

FOLIO: 0000346386-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
H30000 Coord Segui Instituc Internac

Concepto: OF.35 REC. 11/07/17 ASESORIA Y CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA ORIENTADA A PROMOVER LAS INICIATIVAS PRIORITARIAS IMPLEMENTADAS EN UNIDADES MEDICAS DEL IMSS, ENTRE SUS DERECHOHABIENTES Y A MOTIVAR Y RECONOCER A LOS TRABAJADORES DEL IMSS

Fecha Elaboración: 17/07/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,685,320.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: H00000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Coordinadora de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

SIA TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0669

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXA

Handwritten signature



Concepto A y B

El IMSS es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es el instrumento básico de la Seguridad Social como un servicio público de carácter nacional. Como parte de sus atribuciones se encuentra, entre otras, el garantizar que la población derechohabiente tenga acceso a servicios de salud, los cuales se deben proporcionar con calidad y calidez.

Por su parte, la Dirección de Planeación Estratégica Institucional (DPEI), tiene entre sus funciones sustantivas acordar mecanismos de implementación con las Direcciones Normativas para las estrategias de implementación a corto, mediano y largo plazo sobre temas coyunturales y prioritarios determinados por los órganos superiores del Instituto, a su vez, la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional (CSII) es responsable de integrar el portafolio de iniciativas estratégicas del Instituto, fomentando su instrumentación y seguimiento, con el fin de evaluar y retroalimentar sus avances y resultados.

En consecuencia de lo expuesto, en el mes de marzo del año inmediato anterior, se emitió el Decálogo de Acciones para el Fortalecimiento de la Atención Médica, dentro del cual se contemplan 4 iniciativas prioritarias para mejorar la calidad y calidez de los servicios médicos:

- Unifila
- Referencias al segundo nivel de atención
- Gestión de camas
- Mejora de urgencias/triage (clasificación según el nivel de gravedad)

La DPEI en conjunto con la Dirección de Prestaciones Médicas ha implementado dichas iniciativas en todas las delegaciones del IMSS desde el 2016, las cuales pese a que han alcanzado ya una importante cobertura, son poco conocidas por la población derechohabiente del Instituto, persistiendo dudas acerca de la manera correcta de aprovecharlas o sus beneficios e incluso desconocimiento de su existencia; razón por la que es necesario contratar la presente asesoría para desarrollar una estrategia adecuada para transmitir, dentro de las unidades médicas del IMSS, el objetivo de las citadas iniciativas prioritarias, con la finalidad de que el mayor número posible de derechohabientes puedan utilizarlas y obtener el máximo provecho de las mismas, permitiendo la optimización en el uso de recursos materiales, humanos y financieros disponibles.

Por otro lado, para poder brindar servicios de salud con calidad y calidez, una gran cantidad de profesionales de diversas disciplinas trabajan día a día dentro del IMSS, en todo el país. Su labor es fundamental para que los derechohabientes puedan contar con dichos servicios, tanto en el plano preventivo como en el curativo.

Para desarrollar su labor de una manera adecuada, los cientos de miles de trabajadores que integran el IMSS cuentan con las herramientas necesarias; sin embargo, su trabajo es tan





ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

0421

1. Nombre del servicio

Partida Única

Asesoría y consultoría para el desarrollo de una estrategia orientada a promover las iniciativas prioritarias implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre sus derechohabientes y a motivar y reconocer a los trabajadores del IMSS.

Concepto A

Asesoría y consultoría para el desarrollo de una estrategia orientada a promover las iniciativas prioritarias implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre sus derechohabientes.

Concepto B

Asesoría y consultoría para el desarrollo de una estrategia orientada a motivar y reconocer a los trabajadores del Instituto Mexicano de Seguridad Social.

2. Objeto del servicio

Concepto A

El objeto del presente servicio es desarrollar una estrategia orientada a dar a conocer y promover entre los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social las iniciativas de unifila, referencia al segundo nivel de atención, gestión de camas y mejora de urgencias/triage, implementadas para mejorar la calidad y calidez del servicio médico, incluyendo recomendaciones de mensajes clave y formatos para presentar la información que faciliten su comprensión, explicación de beneficios y aprovechamiento.

Concepto B

El objeto del presente servicio es desarrollar una estrategia con acciones y elementos específicos orientados a motivar y reconocer la labor de los trabajadores del IMSS como prestadores de servicios de salud y de seguridad social.

2.1 Justificación para la contratación del servicio



demandante que muchas veces se requiere de acciones y elementos específicos que permitan reconocerlos y motivarlos a seguir brindando un servicio con calidad y calidez a pesar de las dificultades que se les presenten y del desgaste, tanto físico como emocional que ello implica. La motivación personal y grupal de los trabajadores, a partir del reconocimiento a la labor que llevan a cabo, es fundamental para que su actitud sea la más adecuada, ya que el estrés que enfrentan debido a las situaciones que deben manejar puede ser un factor que mine su capacidad de atención a mediano y largo plazo. Debido a ello, es necesario motivar a los trabajadores del IMSS y reconocer de manera adecuada, y en términos emocionales, la labor que llevan a cabo.

042

Para lo expuesto, se ha determinado la necesidad de contratar la presente asesoría para desarrollar una estrategia con acciones y elementos específicos orientados a motivar y reconocer la labor de los trabajadores del IMSS como prestadores de servicios de salud y de seguridad social, generando líneas de información y contacto con los mismos para exaltar su labor cotidiana a través de eventos públicos o presentaciones de resultados.

3. Descripción y características generales del servicio

Concepto A

El servicio requerido por el IMSS por conducto de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional se detalla a continuación:

- 1) El desarrollo de una estrategia que permita dar a conocer a los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social las iniciativas de unifila, referencia al segundo nivel de atención, gestión de camas y mejora de urgencias/triage implementadas para mejorar la calidad y calidez del servicio médico.
- 2) El desarrollo y elaboración de presentaciones ejecutivas que permitan exponer adecuadamente en qué consisten y cómo funcionan cada una de las citadas iniciativas y cómo se propone darlas a conocer a los derechohabientes.
- 3) La propuesta de formatos para presentar la información que faciliten su comprensión, explicación de beneficios, y aprovechamiento de las iniciativas implementadas para mejorar la calidad y calidez del servicio médico, con mensajes clave que se requieren compartir de cada iniciativa.

Para lo antes expuesto y como parte de dicha asesoría, el proveedor deberá efectuar cuando menos lo siguiente:

- A. Para el desarrollo de la estrategia señalada en el numeral 1 que antecede:

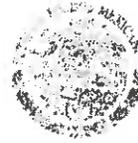


Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E149-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- 1) Realizar visitas a unidades médicas del IMSS en las que se tienen implementadas las citadas iniciativas para efectuar un análisis y diagnóstico de la situación que acontece en los puntos de contacto, se deberá contar con evidencia fotográfica y/o videograbada de las distintas visitas como respaldo para la elaboración de los ejemplos de materiales informativos más convenientes para llegar al público objetivo.
- 2) Llevar a cabo reuniones de trabajo con personal del IMSS que labora en dichas unidades médicas y con los derechohabientes que atienden, para conocer la experiencia de los operadores y usuarios de dichas iniciativas. Estas reuniones de trabajo o conversaciones informales con derechohabientes, deberán permitir detectar la opinión tanto del personal del IMSS como de los usuarios acerca de las iniciativas, el grado de conocimiento que tienen sobre su funcionamiento y el uso que hacen de ellas. El proveedor deberá contar con minutas de las reuniones donde se destaquen los principales hallazgos de cada visita.
- 3) Efectuar un levantamiento de imagen *in situ* para validar la problemática detectada en cada una de las unidades médicas visitadas en cuanto al conocimiento, identificación y uso de las iniciativas.
- 4) Elaboración de un documento de diagnóstico en el que se detalle la problemática que cada una de las iniciativas ha tenido en el momento de su implementación. Dicho documento deberá contar mínimamente con: a) descripción de la iniciativa; b) descripción de la problemática detectada; y, c) recomendaciones específicas sobre la misma para resolver la problemática detectada.

B. Para el desarrollo y elaboración de las presentaciones ejecutivas antes citadas:

- 1) Elaboración de un documento en formato Power Point (.pptx) y Keynote con respecto a cada una de las cuatro iniciativas en el que se desarrolle mínimamente lo siguiente:
 - Definición clara de la iniciativa y su funcionamiento.
 - Problemática que llevó a su implementación.
 - Población a quién beneficia.
 - Comparación entre la situación en las unidades médicas antes de la implementación de la misma y después de su implementación.
 - Resumen de los resultados obtenidos.
 - Beneficios inmediatos y los previstos a mediano plazo para los usuarios.

C. Para la elaboración de ejemplos de los materiales informativos más convenientes para llegar al público objetivo, antes citados:



0423

- 1) Documento estratégico en el que se determine la solución propuesta para la problemática identificada en términos de información y señalización para cada una de las iniciativas. Dicho documento deberá contener una propuesta específica de las necesidades con formatos de distintos mecanismos informativos más convenientes para llegar al público objetivo correspondiente a cada una de las iniciativas. Dichos ejemplos deberán ser entregados en archivos electrónicos con formato editable y deberán ser avalados por el Instituto por conducto del área técnica.

Concepto B

El servicio requerido por el IMSS por conducto de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional se detalla a continuación:

- 1) El desarrollo de una estrategia de motivación con carácter informativo o de presentación de resultados en la que se establezca una manera de reconocer las actividades que llevan a cabo día a día los trabajadores del IMSS, así como brindarles seguridad en términos de su desempeño y alcances diarios.
- 2) El desarrollo de una estrategia creativa con carácter informativa y/o documental con el fin de organizar, estructurar y dar sentido a la estrategia de carácter de presentación de resultados dirigida a los trabajadores del Instituto, así como el diseño de una frase que lo acompañe para resumir y transmitir la esencia de los esfuerzos de motivación.
- 3) La elaboración de ejemplos de materiales informativos o de presentación de resultados más convenientes para llegar al público objetivo (los trabajadores del Instituto) que permitan valorar la labor que realizan los integrantes del IMSS de manera cotidiana y, por ende, se motiven para continuar realizando sus esfuerzos con calidad y calidez y lo hagan con orgullo y con entrega a pesar de las dificultades que enfrentan día con día.

Para lo antes expuesto y como parte de dicha asesoría, el proveedor deberá efectuar cuando menos lo siguiente:

A. Para el desarrollo de la estrategia con carácter motivacional:

- 1) Llevar a cabo entrevistas con personal a cargo de las diversas áreas normativas del Instituto, para conocer los principales retos y riesgos de trabajo que el personal prestador de servicios enfrenta día a día.
- 2) Llevar a cabo entrevistas con distintos trabajadores de las áreas de atención y servicio del IMSS para conocer de primera mano sus necesidades, la propia percepción acerca del trabajo que realizan y el tipo de lenguaje que les motiva.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-019GYR019-E149-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

3) Durante las entrevistas en las diversas áreas de atención y servicios de IMSS, se deberá contar con evidencia fotográfica y/o videograbada de los distintos miembros (trabajadores) durante sus labores cotidianas. Será suficiente con tener dicha evidencia sin necesidad de presentar el contenido de las entrevistas.

4) Presentar un reporte a través del cual se destaquen los hallazgos de la información obtenida mediante las entrevistas de campo con trabajadores y las principales ideas motivadoras y de reconocimiento a su labor.

B. Para el desarrollo de la estrategia creativa con carácter informativa y/o documental:

1) Elaborar un documento de carácter estratégico en el que se establezcan las acciones a seguir para reconocer la labor de los trabajadores del IMSS, con mensajes con tono informativo y presentación de resultados.

2) Elaborar un documento de carácter estratégico en el que se determine el concepto creativo a emplear para con base en el elaborar ejemplos de materiales motivacionales más convenientes para llegar al público objetivo (los trabajadores del Instituto) que incluyan mensajes, con la justificación respaldada en la información obtenida a partir de las entrevistas.

C. En cuanto a los ejemplos de materiales motivacionales más convenientes para llegar al público objetivo (los trabajadores del Instituto):

1) Realización de ejemplos de distintos materiales informativos más convenientes para llegar al público objetivo (los trabajadores del Instituto), los cuales deben tener un carácter informativo y de presentación de resultados y deben mostrar la diversidad de labores que se llevan a cabo en el IMSS, utilizando imágenes de los trabajadores o de los derechohabientes (población beneficiada por los servicios que se ofrecen en el mismo). Dichos ejemplos deberán ser entregados en archivos electrónicos con formato editable y deberán ser avalados por el Instituto por conducto del área técnica.

4. Información que la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional del IMSS entregará al proveedor para la prestación de los servicios requeridos

Concepto A y Concepto B

El IMSS por conducto de la CSII-DPEI entregará al proveedor que resulte adjudicado toda la información que éste requiera y que se encuentre relacionada para poder llevar a cabo el presente servicio, al mismo tiempo que será la responsable de gestionar los espacios y contactos para llevar a cabo las reuniones y el levantamiento, así como la toma de la evidencia fotográfica



Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E149-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



o videograbada. Esta información deberá ser solicitada por escrito al área técnica por parte del **0424** proveedor.

La información en comento se entregará personalmente al proveedor en las oficinas de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional ubicadas en Paseo de la Reforma 476, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, previa coordinación con la Titular de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional, al teléfono: 52 33 27 00, extensión 10255.

Toda la información que se proporcione para la realización del presente servicio, es propiedad exclusiva del IMSS; por lo que, el proveedor quedará obligado a utilizarla únicamente para cumplir con los fines de este servicio.

Por lo que respecta únicamente al Concepto A, como punto de partida para el desarrollo del presente servicio, el proveedor recibirá además un documento detallado por cada una de las cuatro iniciativas en el que se establezca:

- a) El objetivo específico de la iniciativa, es decir, el aspecto en el que contribuye para la finalidad de mejorar la calidad y calidez del servicio médico.
- b) Las características específicas de la iniciativa, donde se efectúe la descripción del proceso de la iniciativa, incluyendo las actividades del personal del IMSS y la intervención del derechohabiente.
- c) La mecánica que se emplea para la implementación de la iniciativa.
- d) Los beneficios concretos que reciben los derechohabientes producto de la implementación de la iniciativa.
- e) Una descripción de la problemática que se ha enfrentado en el momento de implementar la iniciativa *in situ*.

El proveedor además garantizará en todo momento que la información a la que tenga acceso se maneje con estricta seguridad y confidencialidad, restringiéndole a dicho proveedor el uso parcial o total de esta información para fines distintos a los contratados, así como quedándole prohibida su divulgación o difusión por cualquier medio.

Para efecto de lo anterior, el proveedor debe presentar un escrito en papel membretado y firmado en el que se comprometa a dar cumplimiento a lo señalado en este apartado. Dicho escrito deberá ser entregado la Titular de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional, en las oficinas de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional, ubicadas en Paseo de la Reforma 476, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas o de 17:00 a 19:00 horas.

5. Entregables del Servicio y Calendario de Trabajo

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E149-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Los entregables del servicio y el calendario de trabajo se encuentran descritos en los numerales II.2 y II.3 del documento términos y condiciones relacionado con el presente servicio.

6. Obligaciones del prestador del servicio

Concepto A y Concepto B

- Prestar el servicio en los términos indicados en el presente Anexo Técnico, Anexo número 1.
- Contar con los recursos humanos, económicos y materiales suficientes para la prestación del servicio, sin anticipo.
- Tener experiencia en la materia objeto de la presente contratación.
- Proporcionar los entregables del servicio con las características requeridas y en los plazos estipulados.

7. Recursos humanos solicitados al prestador del servicio

Concepto A y Concepto B

a) 1 Director General de Proyecto

Perfil:

- Nivel mínimo de Licenciatura en áreas relacionadas a la comunicación, publicidad o mercadotecnia.
- Experiencia mínima comprobable de 5 años en dirección, coordinación y supervisión de proyectos y manejo de cuentas relacionadas a publicidad tanto en el sector privado como público.

Requisitos:

- Copia simple, completa y legible del curriculum vitae.
- Copia simple de la constancia emitida por el empleador y/o cliente con la que se acredite la experiencia solicitada. Se aceptarán únicamente como constancias de empleo las siguientes: el contrato del trabajador o la carta suscrita por el empleador o ex patrón del trabajador.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel Licenciatura. Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.

Funciones:

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E149-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0425

- Enlace entre la CSII-DPEI y el proveedor.
- Coordinar los recursos humanos solicitados, organizando el flujo de trabajo para cumplir con los requerimientos del servicio en tiempo y forma.
- Responsable de reportar, en su caso, la información relativa al avance de los trabajos.
- Responsable de los servicios brindados y de los entregables.

b) 1 Director Creativo

Perfil:

- Nivel mínimo de Licenciatura en áreas relacionadas a la comunicación.
- Experiencia mínima comprobable de 5 años en desarrollo de conceptos en áreas de mercadotecnia o publicidad tanto en el sector privado como público.

Requisitos:

- Copia simple, completa y legible del curriculum vitae.
- Copia simple de la constancia emitida por el empleador y/o cliente con la que se acredite la experiencia solicitada. Se aceptarán únicamente como constancias de empleo las siguientes: el contrato del trabajador o la carta suscrita por el empleador o ex patrón del trabajador.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel Licenciatura. Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.
- Constancias o certificaciones al menos de un curso, taller o diplomado en temas relacionados con mercadotecnia y/o elaboración y diseño de publicidad impresa o digital o similares.

Funciones:

- Asesoría y consultoría en temas creativos para el desarrollo de conceptos creativos, ideas originales con el objetivo de atender lo determinado en ambas estrategias.
- Responsable de desarrollar el esquema de organización de la información y de las presentaciones.

c) 1 Consultor Estratégico

Perfil:

- Nivel mínimo de Licenciatura en áreas relacionadas a la comunicación.

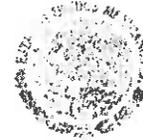
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E149-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Experiencia mínima comprobable de 3 años en desarrollo de estrategias para la generación de conceptos relacionados con la publicidad, tanto en el sector privado como público.

Requisitos:

- Copia simple, completa y legible del curriculum vitae.
- Copia simple de la constancia emitida por el empleador y/o cliente con la que se acredite la experiencia solicitada. Se aceptarán únicamente como constancias de empleo las siguientes: el contrato del trabajador o la carta suscrita por el empleador o ex patrón del trabajador.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel Licenciatura. Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.

Funciones:

- Analizar los insumos de investigación y hallazgos durante el trabajo en campo.
- Supervisar que los insumos a desarrollar respondan a los requerimientos y objetivos establecidos en ambas estrategias.

d) 2 Diseñadores Gráficos y de Información

Perfil:

- Nivel mínimo de Licenciatura en diseño y/o comunicación gráfica.
- Experiencia mínima comprobable de 2 años en diseño de, recomendaciones de mensajes clave y formatos para presentar la información que faciliten su comprensión, explicación de beneficios y aprovechamiento.

Requisitos:

- Copia simple, completa y legible del curriculum vitae.
- Copia simple de la constancia emitida por el empleador y/o cliente con la que se acredite la experiencia solicitada. Se aceptarán únicamente como constancias de empleo las siguientes: el contrato del trabajador o la carta suscrita por el empleador o ex patrón del trabajador.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel Licenciatura. Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.

Funciones:

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E149-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Elaboración de ejemplos de los materiales más convenientes para llegar al público objetivo con respecto a ambas estrategias.

0426

e) 1 Redactor

Perfil:

- Nivel mínimo de Licenciatura en áreas relacionadas a la comunicación.
- Experiencia mínima comprobable de 3 años en generación de frases y mensajes clave en áreas de mercadotecnia y publicidad tanto para el sector privado como para el público.

Requisitos:

- Copia simple, completa y legible del curriculum vitae.
- Copia simple de la constancia emitida por el empleador y/o cliente con la que se acredite la experiencia solicitada. Se aceptarán únicamente como constancias de empleo las siguientes: el contrato del trabajador o la carta suscrita por el empleador o ex patrón del trabajador.
- Copia simple del título o cédula profesional a nivel Licenciatura. Dichos estudios deberán tener reconocimiento oficial por parte de las autoridades educativas mexicanas.

Funciones:

- Desarrollar los textos necesarios para ambas estrategias.
- Realizar la corrección de estilo.

El proveedor podrá sustituir a las personas que conforman el equipo de trabajo del proyecto, salvo el director general de proyecto, siempre y cuando se justifique el motivo del cambio y los reemplazos cumplan con los perfiles señalados en el presente numeral (7) y previo visto bueno que por escrito otorgue el IMSS, por conducto del administrador del contrato.

8. Recursos materiales solicitados al proveedor del servicio

Concepto A y Concepto B

El proveedor deberá contar con los siguientes recursos en el desarrollo del servicio:

- Oficina con un espacio físico adecuado para la realización del servicio.
- Disponibilidad de equipamiento y materiales para poder efectuar el servicio: teléfono, equipo de cómputo con acceso a Internet, equipo de impresión, material e insumos de trabajo, etc.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-019GYR019-E149-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

9. Perfil del licitante

Concepto A y Concepto B

Para la realización del servicio se requiere que el licitante cuente:

- a) Con experiencia suficiente en asesoría y diseño de estrategias de comunicación, publicidad, marketing tanto para el sector privado como para el sector público, desarrollo creativo y de ideas, diseño gráfico y/o creación y promoción de imagen.
- b) Con mínimo 5 años de haberse constituido.

El licitante deberá presentar la siguiente documentación para acreditar el cumplimiento del inciso b), misma que se deberá adjuntar a su proposición técnica:

Copia simple, completa y legible del acta constitutiva de la empresa, o bien de su aviso de inscripción al RFC o en su defecto los acuses de recibo correspondientes a la declaración anual del ISR que emite el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016; con dichos documentos se deberá acreditar que la empresa tiene cuando menos 5 años de haberse constituido.

Se considerará causal de desechamiento de la propuesta técnica por insolvente el incumplimiento del requisito establecido en el citado numeral b).

10. Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones para la prestación del servicio

Concepto A y Concepto B

El proveedor deberá elaborar su proposición técnica con base en este documento.

El criterio de evaluación de las proposiciones técnicas que se reciban por parte de los licitantes en la presente contratación es por puntos y porcentajes, motivo por el cual se deberá también adjuntar a la proposición los documentos indicados en la tabla de puntos y porcentajes.



Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E149-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



TERMINOS Y CONDICIONES

0427

Los presentes Términos y Condiciones se habilitan para el siguiente servicio, partida única:

Asesoría y consultoría para el desarrollo de una estrategia orientada a promover las iniciativas prioritarias implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre sus derechohabientes y a motivar y reconocer a los trabajadores del IMSS.

Concepto A

Asesoría y consultoría para el desarrollo de una estrategia orientada a promover las iniciativas prioritarias implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre sus derechohabientes.

Concepto B

Asesoría y consultoría para el desarrollo de una estrategia orientada a motivar y reconocer a los trabajadores del Instituto Mexicano de Seguridad Social.

Propuesta económica

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado por el concepto A y por el concepto B, desglosando el IVA. Dicha cotización deberá elaborarse a 2 (dos) decimales.

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precio fijo durante la vigencia del contrato.

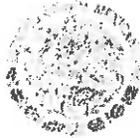
De conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el área técnica realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente el área convocante la evaluación de las propuestas económicas.

La convocante solamente procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria (52.5 puntos) para las propuestas técnicas.

La máxima puntuación a obtener en la evaluación de la propuesta económica será de 30 puntos, dicho puntaje máximo de 30 puntos se le asignará a quien oferte el precio (importe del concepto A + importe del concepto B) más bajo sin IVA por todo el servicio.

"Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 30 / MPI.$$

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-019GYR019-E149-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica”.

Toda vez que el criterio de evaluación es por puntos y porcentajes, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición cumpla con todos los requisitos legales, su proposición técnica sea solvente por obtener un mínimo de 52.5 puntos o una mayor puntuación y la suma de ésta con la puntuación que obtenga en su propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación de entre todas las propuestas evaluadas.

II.1. Fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega del servicio a la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional, por sus siglas CSII.

Concepto A y Concepto B

Las fechas o plazos para llevar a cabo el servicio se indican en el calendario señalado en el numeral II.3 del presente documento, éstas solamente podrán ser modificadas salvo necesidades específicas de la prestación del servicio por parte del IMSS.

En cuanto al lugar de prestación del servicio:

Concepto A

El servicio deberá prestarse en los espacios que para el efecto destine el proveedor y por lo que respecta a las visitas a unidades médicas, reuniones de trabajo con el personal del IMSS, sus derechohabientes usuarios de las iniciativas y levantamiento de evidencia fotográfica y/o videograbada, en las unidades médicas del IMSS que determine el área técnica.

El levantamiento de la información en campo que realice el proveedor en las unidades médicas podrá ser efectuado con el acompañamiento del personal del IMSS designado por el área técnica.

Concepto B

El servicio deberá prestarse en los espacios que para el efecto destine el proveedor y por lo que respecta al levantamiento de imágenes o videos y las entrevistas con distintos tipos de trabajadores, en las distintas áreas de atención y servicio del IMSS que de forma conjunta entre el área técnica y el proveedor se determinen.

El levantamiento de la información en campo que realice el proveedor en las unidades médicas podrá ser efectuado con el acompañamiento del personal del IMSS designado por el área técnica.



Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E149-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0428

En cuanto al lugar y condiciones de entrega del servicio a la CSII.

Concepto A y Concepto B

El proveedor deberá entregar los productos pactados previa coordinación con el Titular de la División de Información Estratégica Institucional, al teléfono 52-38-27-00 ext. 10255 y/o 10224 respectivamente, en las oficinas de la CSII ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Segundo Piso (Ala Poniente), Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, México, en un horario de 9:30 a 17:00 horas, siendo constituido por lo siguiente:

II.2. Productos requeridos del proveedor del servicio y requerimientos específicos de los entregables

Concepto A

- a) Documento en formato Power Point (.pptx) con la estrategia que permita dar a conocer a los derechohabientes del IMSS las iniciativas de unifila, referencia al segundo nivel de atención, gestión de camas y mejora de urgencias/triage; dicho documento deberá incluir el diagnóstico que detalle la problemática que cada una de las iniciativas ha tenido en el momento de su implementación y conformarse de cuando menos los siguientes apartados: a) descripción de la iniciativa; b) descripción de la problemática detectada; y, c) recomendaciones específicas sobre la misma para resolver la problemática detectada.
- b) Documento en formato Power Point (.pptx) y/o keynote con respecto a cada una de las cuatro iniciativas en el que se desarrolle de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente:
- Definición clara de la iniciativa y su funcionamiento.
 - Problemática que llevó a su implementación.
 - Población a quién beneficia.
 - Comparación entre la situación en las unidades médicas antes de la implementación de la iniciativa y después de su implementación.
 - Resumen de los resultados obtenidos.
 - Beneficios inmediatos y los previstos a mediano plazo para los usuarios.

El documento debe utilizar una redacción sencilla y accesible para distintos públicos, contar con animaciones de la información y con un diseño que integre elementos infográficos para facilitar la comprensión de los procesos, empleando iconografía representativa.

- c) Ejemplos de materiales informativos y de señalización más convenientes para llegar al público objetivo (la derechohabiente del Instituto) correspondiente a cada una de las iniciativas, las cuales deben considerar las necesidades específicas de información requeridas por cada una de las iniciativas y contener:
- Una breve presentación de la iniciativa.
 - Su razón de ser.
 - Los beneficios inmediatos y a mediano plazo que ofrece a los derechohabientes y al IMSS.

- Los mensajes clave que se requieren compartir de cada iniciativa.

Dichos ejemplos deberán ser entregados en archivos electrónicos con formato editable y deberán ser avalados por el Instituto por conducto del área técnica.

Concepto B

- a) Documento en formato Power Point (.pptx) con la estrategia de motivación, incluyendo cuando menos su descripción y beneficios, así como las características y necesidades de dicha estrategia con carácter informativos y de presentación de resultados sobre los esfuerzos realizados por los distintos trabajadores del IMSS, así como la propuesta de los mensajes a desarrollar.
- b) Documento en formato Power Point (.pptx) con la estrategia creativa, el cual debe contener una propuesta de concepto creativo, así como un identificador y una frase que permitan aglutinar e identificar los esfuerzos de carácter informativo y de presentación de resultados a los trabajadores.
- c) Ejemplos de materiales específicos más convenientes para llegar al público objetivo (los trabajadores del Instituto), los cuales deben tener un carácter informativo y de presentación de resultados y deben mostrar la diversidad de labores que se llevan a cabo en el IMSS, utilizando imágenes de los trabajadores o de los derechohabientes (población beneficiada por los servicios que se ofrecen en el mismo).

Dichos ejemplos deberán ser entregados en archivos electrónicos con formato editable y deberán ser avalados por el Instituto por conducto del área técnica.

II.3. Calendario de trabajo

Concepto A

PARTIDA ÚNICA	ACTIVIDAD	PERIODO DE REALIZACIÓN	FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO A LA CSII
Concepto A	La estrategia que permita dar a conocer a los derechohabientes del IMSS las iniciativas de unifila, referencia al segundo nivel de atención, gestión de camas y mejora de urgencias/triage.	El servicio se realizará del día natural 1° al 20, contados a partir de que se comunique el fallo.	La fecha de entrega del documento indicado en el numeral II.2 Concepto A (Inciso a) del presente documento es a más tardar a los 20 días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo. En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de tres días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas por el administrador del contrato.
	Documento con respecto a cada una de las cuatro iniciativas, con las características indicadas en el numeral II.2, Concepto A, inciso b) del presente documento.	El servicio se realizará del día natural 1° al 40, contados a partir de que se comunique el fallo.	La fecha de entrega del documento indicado en el numeral II.2 Concepto A (Inciso b) del presente documento es a más tardar a los 40 días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo. En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de tres días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas por el administrador del contrato.



Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E149-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0429

<p>Ejemplos de materiales informativos y de señalización más convenientes, para llegar al público objetivo (la derechohabiente del Instituto) correspondiente a cada una de las iniciativas, las cuales deben considerar las necesidades específicas de información requeridas por cada una de las iniciativas y contener: una breve presentación de la iniciativa, su razón de ser y los beneficios inmediatos y a mediano plazo que ofrece a los derechohabientes y al IMSS, así como los mensajes clave que se requieren compartir de cada iniciativa.</p>	<p>El servicio se realizará del día natural 1° al 60, contados a partir de que se comunique el fallo.</p>	<p>La fecha de entrega del documento indicado en el numeral II.2 Concepto A (inciso c) del presente documento es a más tardar a los 60 días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo.</p> <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de tres días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas por el administrador del contrato.</p>
---	---	---

Concepto B

PARTIDA ÚNICA	ACTIVIDAD	PERIODO DE REALIZACIÓN	FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO A LA DPEI
Concepto B	<p>La estrategia de motivación, incluyendo cuando menos su descripción y beneficios, así como las características y necesidades de dicha estrategia con carácter informativos y de presentación de resultados sobre los esfuerzos realizados por los distintos trabajadores del IMSS, así como la propuesta materiales a desarrollar.</p>	<p>El servicio se realizará del día natural 1° al 20, contados a partir de que se comunique el fallo.</p>	<p>La fecha de entrega del documento indicado en el numeral II.2 Concepto B (inciso a) del presente documento es a más tardar a los 20 días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo.</p> <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de tres días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas por el administrador del contrato.</p>
	<p>La estrategia creativa, la cual debe contener una propuesta de concepto creativo, así como un identificador y una frase que permitan aglutinar e identificar los esfuerzos de carácter informativo y de presentación de resultados a los trabajadores.</p>	<p>El servicio se realizará del día natural 1° al 30, contados a partir de que se comunique el fallo.</p>	<p>La fecha de entrega del documento indicado en el numeral II.2 Concepto B (inciso b) del presente documento es a más tardar a los 30 días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo.</p> <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de tres días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas por el administrador del contrato.</p>
	<p>Ejemplos de los materiales específicos más convenientes para llegar al público objetivo (los trabajadores del Instituto), los cuales deben tener un carácter informativo y de presentación de resultados y deben mostrar la diversidad de labores que se llevan a cabo en el IMSS, utilizando imágenes de los trabajadores o de los derechohabientes (población beneficiada por los servicios que se ofrecen en el mismo).</p>	<p>El servicio se realizará del día natural 1° al 35, contados a partir de que se comunique el fallo.</p>	<p>La fecha de entrega del documento indicado en el numeral II.2 Concepto B (inciso c) del presente documento es a más tardar a los 35 días naturales siguientes, contados a partir de que se comunique el fallo.</p> <p>En caso de requerirse correcciones, el proveedor dispondrá de tres días hábiles para efectuarlas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de envío del correo electrónico con el cual le sean requeridas por el administrador del contrato.</p>

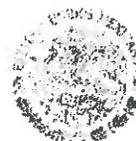
III. Documento que se levantará para hacer constatar la prestación del servicio

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E149-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



De existir conformidad con el servicio prestado, esto es, que se tengan por recibidos la totalidad de los entregables pactados en cada uno de los conceptos a entera satisfacción del área técnica designada por la CSII, se hará constar este hecho mediante carta de conformidad con el servicio por cada concepto de que se trate (A o B), expedida por el administrador del contrato, para que el proveedor pueda presentar la factura respecto a efecto de gestionar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

IV. Tipo de abastecimiento

Se requiere una sola fuente de prestación para el servicio.

V. Forma y condiciones de pago

No se otorgarán anticipos.

El pago de la partida única se realizará en dos exhibiciones en pesos mexicanos, cada exhibición contra entrega de la totalidad de los productos pactados en el concepto de que se trate (A o B), gestionándose con la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Cada exhibición se cubrirá dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

1. Carta de conformidad con el servicio prestado firmada por el administrador del contrato relacionada con el concepto de que se trate (A o B), a la que se refiere el numeral III del presente documento.
2. Factura original, con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado -indicando concepto (A o B), precio unitario, subtotal, IVA., importe total, firma del proveedor, número de contrato y número de fianza, incluyendo copia de la impresión de pantalla con la validación de dicha factura en el portal del IMSS. Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá suscribirla y recabar la firma de autorización del administrador del contrato y del Coordinador Administrativo de la Dirección de Planeación Estratégica Institucional. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. Copia simple de la póliza de fianza a favor del IMSS para garantizar las obligaciones contractuales a las que se obligó.
4. Copia simple de la constancia vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida a favor del licitante.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E149-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

0430

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

VI. Tipo de contrato

El "Contrato" que derive del presente procedimiento de licitación será cerrado por monto.

VII. Vigencia del contrato

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre del 2017. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

VIII. Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable

La CSII, por conducto del servidor público designado como área técnica, durante la prestación del servicio podrá realizar sin previo aviso revisiones al trabajo que en ese momento efectúe el proveedor o solicitarle información con respecto a las actividades que se encuentren desarrollando, indicándole, en su caso, las directrices bajo las cuales deberá orientar su labor, asimismo realizará una revisión de cada uno de los entregables pactados proporcionados por el proveedor.

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, el administrador del contrato enviará vía correo electrónico las observaciones correspondientes al director general de proyecto, quien deberá realizar las

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E149-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



correcciones solicitadas y enviar nuevamente por escrito el o los entregables en los plazos establecidos, indicados en el apartado II.3 del presente documento.

En caso de que el proveedor no solvete debidamente las observaciones formuladas dentro del plazo antes citado plazo, se le aplicará la sanción económica que corresponda según lo establecido en el presente documento, con independencia de que prevalecerá la obligación del proveedor de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el administrador del contrato.

IX. Penas convencionales y Deductivas

IX.1. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio

El IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 0.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, considerándose este plazo como entrega oportuna.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Donde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vsps = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Para mayor comprensión de la fórmula antes expuesta, se adjunta el siguiente cuadro:

0431

INDICADOR	NIVEL DE SERVICIO A CUMPLIR	PENA CONVENCIONAL	FORMULA
Entregar cada uno de los productos pactados dentro de los plazos convenidos por las partes.	Realizar la entrega oportuna de cada uno de los productos pactados, dentro de los plazos convenidos entre las partes. Los plazos de entrega de cada uno de los productos pactados se indican con precisión en el numeral II.3 del presente documento.	Proporcionar al IMSS cualquiera de los productos pactados fuera del plazo establecido -para su entrega-, señalado en el numeral II.3 del presente documento.	0.5 % por cada día natural de atraso en la entrega de cualquiera de los productos pactados sobre el valor total de lo incumplido. Se considerará como valor total de lo incumplido, el importe de facturación del concepto de que se trate (A o B) sin incluir IVA. Si el proveedor no proporciona cualquiera de los productos pactados en el plazo convenido, se aplicará la pena convencional descrita. Para medir y aplicar la pena convencional se utilizarán la siguiente fórmula: 1. (Total de días ocupados por el proveedor para realizar la entrega del producto pactado de que se trate - Total de días autorizados para la entrega de dicho producto pactado = Días de atraso). 2. (Días de atraso) * (Valor de la Penalización) = Importe por pena convencional a pagar por el proveedor.

IX.2. Deductivas para asegurar la calidad en la prestación de cada uno de los servicios

Las deductivas se aplicarán por alguno de los incumplimientos que enseguida se relacionan:

INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVA
1. Proporcionar cualquiera de los entregables sin las características descritas en el presente documento.	5 % sobre el importe de facturación del concepto de que se trate.

La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

X. Garantía de Cumplimiento de Contrato

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo asignado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
 VISADO

XI. Área Técnica y Administrador del Contrato

Administrador del Contrato: Titular de la División de Información Estratégica Institucional.

Área Técnica: Titular de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional.

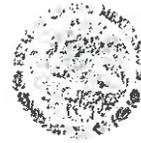


Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-019GYR019-E149-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Criterios técnicos de evaluación a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes

Criterios técnicos de evaluación a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes

El criterio de evaluación de la presente contratación es por puntos y porcentajes.

El presente servicio es estandarizado, en términos de lo dispuesto en el inciso a, del Décimo Primero de los *Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.*

Servicios estandarizados. Aquéllos que impliquen el desarrollo de soluciones o metodologías eficientes para resolver problemas comunes, recurrentes o de complejidad menor que se presentan en la Administración Pública Federal.

La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones será de hasta un máximo de **70** para la propuesta técnica y de **30** para la propuesta económica.

La evaluación técnica representa el 70% de la calificación, conforme a los rubros que se detallan:

Rubro	Valor
a) Capacidad del licitante	27.50 puntos
b) Experiencia y Especialidad del licitante	10.00 puntos
c) Propuesta de Trabajo	21.00 puntos
d) Cumplimiento de los contratos	11.50 puntos
Total máximo de puntos	70.00 puntos

El 30% restante será la propuesta económica.

La convocante solamente procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación igual o superior al mínimo establecido en la convocatoria (52.5 puntos), es decir, el 75% del valor de la propuesta técnica.

Se adjunta la tabla con los rubros y documentos que serán solicitados a los licitantes al momento de realizar la evaluación de las propuestas técnicas que se reciban.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-019GYR019-E149-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



A.- CAPACIDAD DEL LICITANTE

0432

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido, así como los recursos económicos y de equipamiento del licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la convocante.

Subrubros:

- a) Capacidad de recursos humanos.
- b) Capacidad de recursos económicos y de equipamiento.
- c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante.
- d) Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SW 10712

28



ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA

0543

Ciudad de México a 28 de Agosto del 2017

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presenta:

PARTIDA ÚNICA

NOMBRE DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO A	PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO B	PRECIO POR LA PARTIDA
<p>Alquiler y mantenimiento de un inmueble de uso comercial ubicado en la calle de la Américas, número 10, colonia Las Américas, Delegación de Benito Juárez, Ciudad de México, con un área construida de 1,200 m² de construcción de tipo industrial, para el uso de oficina, con un contrato por un periodo de 12 meses, con un monto máximo de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos) más IVA.</p>	<p>Precio unitario del concepto A con IVA \$2,000.00</p> <p>Precio unitario del concepto A con IVA \$2,000.00</p>	<p>Precio unitario del concepto B con IVA \$2,000.00</p> <p>Precio unitario del concepto B con IVA \$2,000.00</p>	<p>Precio (concepto A + concepto B) con IVA \$4,000.00</p> <p>Precio (concepto A + concepto B) con IVA \$4,000.00</p> <p>Tres puntos fidejantes iguales con un valor de \$200,000.00</p>

Tus firmas serán válidas durante la vigencia de este contrato.

Roberto Emilio Wittig Gallo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SW TEXTU





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0540

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-019GYR019-E149-2017

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 8 de septiembre de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza lleva a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E149-2017, convocada para la **Contratación del Servicio de Asesoría y consultoría para el desarrollo de una estrategia orientada a promover las iniciativas prioritarias implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre sus derechohabientes y a motivar y reconocer a los trabajadores del IMSS, de conformidad con lo siguiente:**

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relaciona el licitante cuya proposición se desecha conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09521761/H300/2017/063 signado por la Titular de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional, mismo que se anexa como parte integrante de la presente.

Núm.	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Evaluación Legal
1.-	Caza de Estrategias Latinoamerica, S.C.	31.52	No Cumple

Se informa que, toda vez que la propuesta técnica presentada por el licitante **Caza de Estrategias Latinoamerica, S.C.**, no resulta solvente al no alcanzar una puntuación igual o superior a 52.5 puntos, no se realiza su evaluación económica. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 **Evaluación de las proposiciones técnicas**, de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se señala el licitante cuya proposición resultó solvente técnica y legalmente:

Núm.	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Evaluación Legal
1.-	Valderrey Pipo + Socios, S.A. de C.V.	58.25	Cumple

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de cada licitante, se utilizó la siguiente formula:

$PPE = MPemb \times 30 / MPI$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Núm.	Licitante	Puntuación Económica (PPE)
1.-	Valderrey Pipo + Socios, S.A. de C.V.	30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0541

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-0190YR010-E140-2017

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PT_j = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Partida	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PT)
1.-	Valderrey Pipo + Socios, S.A. de C.V.	58.25	30	88.25

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 43, fracción III, párrafo segundo de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del licitante que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, obteniendo la mayor puntuación en la evaluación técnica económica y toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato, para la prestación del **Servicio de Asesoría y consultoría para el desarrollo de una estrategia orientada a promover las iniciativas prioritarias implementadas en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, entre sus derechohabientes y a motivar y reconocer a los trabajadores del IMSS**, al licitante **Valderrey Pipo + Socios, S.A. de C.V.** considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

El monto adjudicado es por la cantidad de \$3,168,103.45 (Tres millones ciento sesenta y ocho mil ciento tres pesos 45/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a la proposición económica del licitante ganador, misma que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al licitante adjudicado, que la firma de(l) (los) contrato(s) se realizará el día **22 de septiembre de 2017**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0542

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-019GYR013-E148-2017

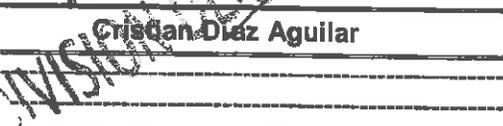
Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Joanna Cristo Aguirre, Titular de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 12:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 3 (tres) hojas, anexándose como parte integrante de la misma, 1 (una) hoja que corresponde a la copia de la propuesta económica adjudicada y 23 (veintitrés) hojas que corresponden al oficio número 09521761/H300/2017/063 y la evaluación técnica de la propuesta del licitante Caza de Estrategias Latinoamerica, S.C., procediendo al cierre de la presente acta de Fallo, por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Seguimiento Interinstitucional e Internacional	  Cristian Diaz Aguilar

Fin del Acta

SW TEXT





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0669**

ANEXO 4

"ACUERDOS EXTRAORDINARIOS"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ACUERDO por el que se declaran inhábiles los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2017, para los trámites que se realizan en la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 28, 30 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 1 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 se generaron diversas afectaciones en las entidades federativas de la Ciudad de México, Morelos y Puebla, lo que requiere que se otorgue prioridad a la atención de situaciones de emergencia que se están presentando en las mismas.

Que de igual forma resulta necesario realizar una revisión minuciosa de los inmuebles e instalaciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, incluidas las de esta Secretaría de la Función Pública, las de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades incluyendo a sus delegados, a efecto de comprobar su seguridad para la continuidad en la prestación de sus servicios y de esa manera cumplir con las disposiciones en materia de protección civil.

Que en el mismo sentido la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal ha comunicado a los Titulares de las Unidades de Asuntos Jurídicos en las Dependencias, Procuraduría General de la República, Entidades de la Administración Pública Federal y Empresas Productivas del Estado, la necesidad de dar atención prioritaria a la emergencia generada, así como realizar un análisis para resolver sobre la pertinencia de declarar inhábiles los días 19 y siguientes del año en curso que se consideren necesarios y, en consecuencia, se suspenda el cómputo de plazos de aquellos procedimientos substanciados o que se vayan a substanciar en dichas entidades federativas conforme a las disposiciones aplicables.

Que de igual forma el artículo 74 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, establece que en los plazos computados en días, se entenderán como hábiles, sólo aquellos en que se encuentren abiertas las oficinas.

Que en atención a lo anterior, se ha considerado pertinente suspender las labores en la Secretaría de la Función Pública, lo que implicará igualmente la suspensión del cómputo de plazos en términos de ley, para efectos de las diligencias o actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante la misma, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2017 se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante sus órganos internos de control y unidades de responsabilidades incluyendo a sus delegados, como son la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Función Pública.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

Lo anterior incluye los procedimientos substanciados en los sistemas electrónicos a cargo de esta Secretaría, como lo son de manera enunciativa: COMPRANET, DECLARANET y RH NET, para lo cual se difundirá el presente Acuerdo en dichas plataformas electrónicas.

SEGUNDO. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante los órganos internos de control y unidades de responsabilidades incluyendo a sus delegados, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO. La declaratoria a que se refiere este Acuerdo se realiza sin perjuicio de la facultad que concedan otras disposiciones de carácter general para habilitar días y horas inhábiles para realizar diligencias y actuaciones.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2017.- La Secretaria de la Función Pública, Arelly Gómez González.- Rúbrica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Actualización

A todo el personal Institucional.

En relación con el sismo de 7.1 grados Richter registrado el día de ayer, el IMSS informa:

Se suspenden actividades en oficinas administrativas hasta el día 25 de septiembre en Cd. México (Norte, Sur y Nivel Central), Edo. de México (Oriente y Poniente) Puebla y Morelos.

Reiteramos que Unidades Médicas y Hospitales del IMSS se encuentran laborando y atendiendo a los afectados por el sismo.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

24 de septiembre de 2017

Estimadas compañeras y compañeros:

Mañana lunes, 25 de septiembre, se realizarán tareas de limpieza en las oficinas administrativas de Nivel Central; por lo que se reanudarán labores el martes 26 de septiembre, en los siguientes inmuebles:

- Burdeos 27
- Calzada del Hueso 300 Planta de Reproducciones Gráficas
- Hamburgo 18
- Hamburgo 289
- Reforma 476
- Revolución OIC
- Sevilla 33
- Tiburcio Montiel
- Tokio 104
- Tokio 92
- Toledo 10
- Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional SXXI
- Mier y Pesado 120

El miércoles 27 de septiembre se reanudarán en las siguientes oficinas:

- Durango 289
- Durango 291

El jueves 28 se comunicará al resto de los inmuebles el inicio de sus labores.

¡Ten la confianza de que, tras el sismo, tu espacio de trabajo es seguro!

#IMSSdePie

Venir bien por el mundo. Juntos somos más.
¡Cada día un mundo mejor para todos!



@IMSSmx



@Tu IMSS



Instituto Mexicano
del Seguro Social



imss.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Handwritten signature

RECIBO DE AVISO
26 de septiembre de 2017

Se informa al personal de los inmuebles de Durango No. 289, Durango No. 291 y Villalongín No. 117 que actualmente se continúan realizando los peritajes, para garantizar la seguridad de los edificios; por lo tanto, no reanudarán labores hasta nuevo aviso.

Les pedimos mantenerse atentos a nuestras notificaciones.

#IMSSdePie



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Atento aviso

27 de septiembre de 2017

Estimadas compañeras y compañeros:

El día de mañana, 28 de septiembre, acudirá personal sustituto de limpieza e higiene para hacer aseo de las oficinas de Durango No. 289 y Durango No. 291. En este sentido, las actividades en estos inmuebles se reanudarán el viernes 29 de septiembre.

Tu seguridad es lo más importante para nosotros.

#IMSSdePie



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "P. P." or similar.